REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00089-00

El abogado GERMAN A. FUENTES GALVIS apoderado judicial de la demandada ROSALBA PINZÓN DE LARA con oportunidad de la contestación de la demanda expresó desacuerdo con el avalúo del bien objeto de expropiación, por lo que de conformidad con el numeral 6º del artículo 399 del Código General del Proceso, aportó avalúo, por lo que conforme la misma norma se corre traslado a la demandante por el término de **tres (3)** días.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-4-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 19 hoy 15 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2143dedf8de011319d8be4f1e9d42ae6bc281c9804ac580bff18f995053ba1e4**Documento generado en 14/02/2023 03:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica